

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: 2022-00103 Ejecutivo de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA., y en contra de MIGUEL ANGEL MELIAN HORMIGA

Vista la anterior transacción realizada por la representante legal de la parte ejecutante y el ejecutado y en virtud a que cumple con lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificado por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago ejecutivo calendado 23 de marzo de 2022, al demandado MIGUEL ANGEL MELIAN HORMIGA, en la fecha de presentación del escrito del acuerdo de pago, 27 de julio de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: DECRETAR la suspensión del presente proceso ejecutivo hasta el 30 de noviembre de 2022.

TERCERO: Vencido el término de suspensión del proceso, ingrésense las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda

NOTIFÍQUESE,

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

dfva

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.106 Hoy 4 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79611e6c251eb47dec00c292b5ae9874163809f1fa855c4f5ff3f794136d1908**
Documento generado en 04/08/2022 07:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>